

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:

CONVENIO No. MP 236 2015

El suscrito **SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL** **DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS** identificado con c.c.94331494 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios,, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** Nit N°. **900464105** representada legalmente por **ALBA ALIRIA GIRALDO TABARES** CC N° 31.149.726, domiciliado en **CL 34 30 41 / 47 BRR COLOMBIA 5722876883 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998

JUSTIFICACION: El Municipio de Palmira encuentra la necesidad de crear estrategias gerontológicas mediante actividades recreativas, ocupacionales geronto gimnasia, para proporcionar felicidad y entusiasmo y combatir el sedentarismo, alejar el pesimismo y contribuir a mejorar su estado de salud mental y el insomnio, logrando la integración social, potenciando una mejor relación y comunicación. Además ofrecer a cada adulto mayor un mejor bienestar integral según lo requiera su estado de salud, teniendo en cuenta todas las recomendaciones para evitar complicaciones patológicas. Brindando el cuidado diario y personal a los adultos mayores institucionalizados con personal idóneo. Prestando mediante la consulta médica domiciliaria en visitas dos veces al mes para conocer la evaluación, evolución de salud. Fortaleciendo el estado nutricional para quienes los requieran y ofrecer refrigerios después de realizar algunas actividades para mejorar la capacidad funcional en su gasto de energía. Con las actividades ocupacionales se encargan de prevenir y promocionar la rehabilitación de la salud por medio de la ocupación que se entienden como las actividades diarias que todos realizamos, que elegimos porque nos motivan y nos permiten evitar el declive y maximizar habilidades de diverso tipo (mentales, físicas, afectivas) que permiten a una persona tener mayor autonomía posible, además busca incentivar las capacidades cognitivas (como la memoria y la planificación) capacidades físicas (como la movilidad y equilibrio) y otros aspectos como la motivación y la satisfacción con nuestra vida diaria, todas estas capacidades permiten que el adulto mayor pueda participar de manera más independiente y autónoma y con mayor seguridad. En cuanto al estado nutricional, la alimentación de los adultos mayores es un factor importante para conservar la salud; debe ser equilibrada, variada y culturalmente aceptada. Esta propuesta tiene como objeto realizar un convenio, para mejorar la condición de vida y retrasar las consecuencias del envejecimiento, mediante la prevención, tratamiento y rehabilitación de diversas enfermedades en los adultos mayores institucionalizados por su estado de desprotección. Proporcionando una mejor atención en sus cuidados diarios en forma personalizada tales como: baño diarios asistido y cuidados personales, asistencia médica domiciliaria, actividades recreativas, ocupacionales, mejorar el estado nutricional, geronto gimnasia para abrir nuevos horizontes a los adultos mayores institucionalizados, con programa de actividades físicas, mediante un trabajo corporal adecuado a un correcto plan de acciones que pueden servir de gran ayuda para aquellas

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:

personas que participen abriendo nuevas perspectivas potenciando una relación y comunicación con este tipo de actividades ayudando a que se sientan integrados a un grupo social, evitándoles un sedentarismo y también el pesimismo para que se sientan optimistas y más saludables y así padecer menos problemas de salud e insomnio, por tal razón es muy importante la ayuda de los amigos "el apoyo social fomenta la felicidad, el Dr. y coautor del estudio Gonzalo Hervás, que ha firmado que el sentirse acompañado mejora su estado de salud y fomenta la felicidad para disminuir la posibilidad de contraer enfermedades. Algunos estudios indican que la felicidad aumenta la "longevidad y mejora la salud mental. Por lo tanto es de vital importancia establecer un enlace con las políticas gubernamentales a través de la Alcaldía Municipal de Palmira, para poder contribuir a llevar a cabo esta propuesta para cada día mejorar la calidad de vida, digna como todo ser humano se la merece. Fomentar el desarrollo intelectual a partir de los sesenta años se suceden una serie de cambios en lo físico, psíquico y social que dan lugar a la crisis de la vejez. No hay más que mirarse al espejo para ver el deterioro que ha sufrido la imagen que antes mostraba. En lo psicológico genera un impacto disminuyendo la autoestima, genera gran inseguridad y extrañeza de su identidad. Se produce un estado de desconocimiento personal y donde antes "todo lo podía y emprendía" ahora todo ha cambiado, si bien las condiciones intelectuales pueden estar perfectamente conservadas desde adentro, desde afuera sienten que le devuelven una imagen desvalorizada porque ya no lo ven como antes, ahora está debilitado para realizar ciertas tareas. La energía mental muchas veces no coincide con la física. Junto con la soledad, las personas adultos mayores especialmente institucionalizadas sufren la necesidad de sentirse amados. Nada tan necesario como el calor humano, por tal razón ésta propuesta tiene como objeto proporcionar alegría y entusiasmo con la colaboración de la Alcaldía Municipal el Centro Asistencial Casa de los Abuelos, mediante su colaboración y poder realizar las actividades mencionadas anteriormente **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente CONVENIO es: **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y FUNDACIÓN CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR BIENESTAR BRINDANDO ATENCIÓN, CUIDADO Y RECREACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga a cumplir el CONVENIO en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley 1251 de 2008. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. Fortalecer las actividades recreacionales, ocupacionales y recibir asistencia médica adecuada mediante visitas médicas domiciliarias y evitar ser calificados como enfermos por su condición de adulto mayor y valorar sus esfuerzos de trabajo frente a sus actividades realizadas. Fomentar mediante personal idóneo un estilo de vida activo y saludable a los adultos mayores institucionalizados para prevenir y retrasar el deterioro funcional evitando la dependencia y conservar la autonomía en el adulto mayor, el mayor tiempo posible. Proporcionar actividades gerontológicas tendientes a ofrecer soluciones a las necesidades físicas, mentales y sociales de los adultos mayores para la prolongación de la vida dándole más años a la vida, retardar la

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:

muerte desde el punto de vista cualitativo mejorando la calidad de vida de los adultos mayores para dar más vida a los años ya que al gerontología incide en la calidad de condiciones de vida de esta población enfatizando en la terapia ocupacional musicoterapia y en la práctica en los aspectos de la recreación evaluación de las actividades diarias para lograr vivir sanamente y prevenir muchas complicaciones de su salud. Además proporcionándoles un envejecimiento dignamente con alegría. En virtud a que quien vive alegre fomentando la risa y el abrazo terapia consigue mejorar su salud mental aumentando el sistema de defensas y producir endorfinas diariamente para mitigar sus dolencias y contribuyendo a ingerir menos medicamentos que en muchas ocasiones producen efectos colaterales. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. Cumplir con las metas del Convenio. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 489/1998. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. , **B) EL MUNICIPIO.** - Destinación presupuestal para la inversión en el convenio para brindar bienestar brindando atención, cuidado y recreación a los adultos mayores en el Municipio de Palmira, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000.00) con disponibilidad presupuestal No 501 del 10 de Febrero de 2015. Entrega de la población por medio de la Secretaria de Integración Social. Verificar registro entregado por medio de los informes mensuales a la Secretaria de Integración Social. **CLÁUSULA TERCERA. — Desembolsos y aporte del CONVENIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONVENIO, el cual tiene un aporte por parte del Municipio de Palmira de Treinta Millones Pesos M/Cte. (**\$30,000,000.00**) que será entregados así: **DESEMBOLSOS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del CONVENIO y el trámite de pago respectivo. Municipio de Palmira Aportara la suma de \$25.000.000 y la **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** aportara la suma de \$5.000.000, previa presentación del informe mensual con el visto bueno del interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **OCHO (08) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

presente CONVENIO no genera relación laboral con **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141311--- Políticas Publicas Sociales**, según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 478 de 10/02/2015**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente CONVENIO, **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del CONVENIO. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor definitivo del CONVENIO, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de **DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS - SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:

tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** no presenta los requisitos para la ejecución del **CONVENIO** en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el **CONVENIO** persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS**, con la suscripción de éste **CONVENIO** afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley. De igual manera **FUNDACION CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los **CONVENIOS** del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA . —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste **CONVENIO** todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 20 días del mes de marzo del año 2015


DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS -
SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL


ALBA ALIRIA GIRALDO TABARES
FUNDACION CENTRO
ASISTENCIAL CASA DE LOS ABUELOS
 900464105

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: CLEOPATRA SANCHEZ-Profesional 

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	